

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 387 -2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 399-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N.º 03-2025-EPIM-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2025; Carta N.º 091-2025-EPIM-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2025; Carta N.º 0347-2025-FCI-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2025; Informe N.º 061-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 12 de mayo de 2025; Oficio N.º 238-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; el Acuerdo N.º 457-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 5, inciso 5.14º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, enuncia que las universidades se rigen por el "principio del interés superior del estudiante", al cual se podría definir como aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio peruano;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 399-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve APROBAR las "LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL" de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 093-2025-EPIM-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, solicita la incorporación de las tres líneas de intervención omitidas en la lista de proyectos de proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, a fin de garantizar la inclusión de todas las propuestas formuladas y fortalecer el alcance de las iniciativas académicas y sociales;

Que, mediante Carta N.º 0347-2025-FCI-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite solicitud de consideración de las 03 líneas de intervención omitidas en la lista de proyectos de proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica;

Que, mediante Informe N.º 061-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, concluye que la incorporación de estas líneas resulta indispensable para asegurar la adecuada implementación de los Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural, por parte de la comunidad académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, por ello, se solicita la actualización del consolidado aprobado, incorporando las líneas faltantes, cabe precisar que las demás líneas de intervención social deben mantenerse tal como fueron aprobadas mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 399-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N.º 238-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico, considera viable la incorporación de las Líneas de Intervención de Proyección Social y Extensión Cultural, en vista que garantizara el desarrollo adecuado de actividades de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N.º 457-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la incorporación de las "LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL" de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 044-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en su artículo primero, se dispone **ENCARGAR**, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **vicepresidente de Investigación**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **del 26 al 31 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

I-88-0064-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 387 - 2025-CCO-UNAJ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la incorporación de las "LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL" de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca;

Artículo Segundo. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 399-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, en todo aquello que no se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad
VP de Invest.
DGA
EPIM
OPSyEC
Arch. / 2025

I-88-0064-2025



YMTIC



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL





COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Edelfré Flores Velásquez
Presidente

Dr. Arrufo Alcántara Hernandez
Vicepresidente Académico

Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño
Vicepresidente de Investigación



DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano
Lic. Wilson Clemente Hacca Valverde



**DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL**

**LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**



JULIACA - PUNO

2025

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca, presenta las líneas de intervención social en el marco de nuestra comprometida labor en Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Nuestras líneas de intervención social se fundamentan en un enfoque inclusivo y participativo, donde colaboramos activamente diversos actores sociales para identificar necesidades, diseñar estrategias efectivas y ejecutar acciones con impacto positivo, a través de la comunidad universitaria.

A través de la RSU, buscamos generar cambios significativos en áreas clave como educación, salud, medio ambiente, cultura y desarrollo comunitario.



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL

I. FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

1.1 ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

- Educación Empresarial.
- Estudios Económicos y Responsabilidad Social.
- Economía Social.

1.2 ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

- Emprendimiento e innovación
- Gestión de talento humano
- Banca finanzas y logística
- Marketing.

1.3 ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

- Gerencia social y modernización del estado.
- Iniciativas de proyectos de inversión para población vulnerables.
- Derechos ciudadanos.
- Crecimiento político económica social.
- Desarrollo social y medio ambiente.
- Métodos y estrategias para mejorar la calidad de servicios en espacios públicos.



II. FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES

2.1 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

- Intervención de la materia prima en los procesos textiles y adaptación de tecnologías en la industria textil y de confecciones.
- Manejo, diagnóstico y mantenimiento de equipos textiles en instalaciones, laboratorios, talleres y empresas.
- Gestión de empresas en servicios, comercialización, mercadotecnia de productos textiles.
- Fomento y participación en actividades artísticas, culturales y de apoyo social.

2.2 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- Creación y difusión sobre seguridad alimentaria, técnicas de conservación de alimentos, nutrición saludable.
- Brindar servicios de asesoramiento técnico y apoyo a emprendedores.
- Realización de investigaciones aplicadas en colaboración con empresas del sector alimentario, en la creación de productos alimenticios innovadores y sostenibles.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, así como la adopción de las practicas sostenibles en la industria alimentaria.

2.3 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Gestión de las operaciones logistas y cadena de suministro.

- Diseño, desarrollo, optimización de sistemas de producción, productividad.
- Planteamiento estratégico, competitividad, innovación, gerencia, recursos humanos y desarrollo empresarial.
- Gestión financiera, marketing, proyectos de servicios, desarrollo de mercados, productos y marcas.
- Gestión de la tecnología y del conocimiento, modelos, herramientas de predicción simulación, industria 4.0 y transformación digital para la toma de decisiones en organizaciones.

III. FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

3.1 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS

- Transferencia tecnológica e innovación
- Sostenibilidad tecnológica y sociedad digital
- Promoción y posicionamiento e imagen de la EPISS

3.2 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

- Proyectos de aplicación práctica de las energías renovables para la población, que contribuyan a la solución de la problemática energías de la región en el ámbito urbano y rural.
- Talleres de asistencia y capacitación técnica: en energías renovables a instituciones y grupos de interés.
- Capacitación en gestión comercial y ahorro energético enfocado a las energías renovables.
- Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricos de instituciones públicas o privadas.
- Charlas informativas a instituciones públicas y privadas con respecto a la tecnología de las energías renovables.



3.3 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

- Educación ambiental y forestal.
- Gestión de residuos sólidos, gestión de riesgos.
- Ecoeficiencia ambiental y forestal.
- Gestión ambiental y forestal en el cambio climático.
- Salud y bienestar integral a través de los ecosistemas andinos.
- Conservación y preservación del medio ambiente.
- Manejo y gestión de cuencas.
- Transferencia tecnológica ambiental y forestal.
- Gestión, manejo y tecnologías de control de los suelos y forestales.
- Repoblamiento forestal con fines de mitigación en el cambio climático
- Monitoreo de la calidad de agua, suelo y/o aire.

3.4 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA

- Diseño y desarrollo de sistemas integrados que involucran componentes mecánicos, electrónicos y de control, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y mejorar su eficiencia en la industria.
- Operación y mantenimiento con criterios de seguridad, eficiencia, calidad y confiabilidad de equipos de control automático en el sector industrial y residencial.

- Diseño y desarrollo de dispositivos médicos, prótesis inteligentes, sistemas de rehabilitación y equipos de diagnóstico avanzados, lo que puede mejorar significativamente la calidad de vida de las personas y el acceso a la atención médica.
- Desarrollo de sistemas de riego automático, maquinaria agrícola inteligente, sistemas de monitoreo de cultivos y ganado, entre otros.
- Diseño y control de paneles solares inteligentes, aerogeneradores y sistemas de almacenamiento de energía.
- Desarrollo de sistemas de monitoreo ambiental, dispositivos para la conservación de recursos naturales y herramientas interactivas para mejorar la experiencia turística.
- Diseño de maquinaria textil automatizada, control de procesos de producción y desarrollo de herramientas digitales para el diseño y comercialización de productos.
- Desarrollo de vehículos y sistemas de transporte inteligentes, adaptados a las condiciones locales.
- Diseño y control de sistemas de construcción automatizados, sistemas de monitoreo de estructuras y edificios inteligentes, adaptados a las condiciones climáticas y geográficas de la zona.
- Desarrollo de herramientas educativas interactivas, plataformas de aprendizaje basadas en mecatrónica y robots educativos para mejorar la calidad de la educación en la región y fomentar el interés por las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).



LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL

Los proyectos deben estar alineados con el logro de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales, también reconocidos como la Agenda 2030, establecidos por las Naciones Unidas.

IV. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

4.1 AMBIENTAL

- Educación ambiental.
- Ciudades, comunidades y locales sostenibles.
- Gestión de riesgos y desastres naturales.

4.2 SOCIALES

- Inclusión Social.
- Promoción y difusión de la educación superior.
- Fomentación y revaloración de la cultural y el arte (Tuna y estudiantina pandilla puneña, machuaychas y chiñipilcos y otros).
- Cultura de la donación de sangre.

4.3 ECONÓMICO

- Promoción y marketing de Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME)
- Promoción del valor agregado en materia prima.

V. BRIGADAS DE LA SOSTENIBILIDAD

Los proyectos estarán orientados mínimamente al cumplimiento de al menos dos Objetivos de Desarrollo Sostenible que pertenezcan a uno de los tres pilares de la sostenibilidad.

5.1 Pilar Ambiental

- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Agua limpia y saneamiento

5.2 Pilar Social

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Reducción de las desigualdades

5.3 Pilar Económico

- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Producción y consumo responsables

5.4 Otros

- Desarrollo de capacidades en ciencias básicas para docentes
- Desarrollo de capacidades en ciencias sociales y humanas para docentes

DISPOSICIÓN FINAL

Los proyectos cuyos lineamientos no estén contemplados en el presente documento serán evaluados y resueltos por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano
DIRECTORA DE PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL